

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de octubre.)

HOSPITAL MILITAR

DE

SANTONA

El Director del Hospital militar de Santona.

Hago saber: Que debiendo con tratarse en pública subasta por un año, con prórroga de dos meses si conviniere á los intereses del Estado, el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo de este Establecimiento, por el presente anuncio se convoca á una primera subasta, que se celebrará en esta Dirección el día 22 de diciembre, á las once de la mañana, bajo las condiciones del pliego, que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve a diez, al precio límite de una

peseta setenta céntimos por cada kilogramo de carne.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y acompañada de los resguardos que acrediten el depósito provisional de ciento veintiseis pesetas cincuenta céntimos, importe del cinco por ciento del total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santona 15 de octubre de 1909.
Pío Brezosa.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratación del suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de Santona durante un año, prorrogable dos meses más si conviniere á los intereses del Estado, se compromete á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, en letras) el kilogramo del citado artículo.

(Fecha y firma.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se hace saber que el día 22 del corriente dará principio la opera-

ción de amojonamiento de la mina «San Luis», núm. 6.821, sita en el Ayuntamiento de Herreras.

Santander 16 octubre de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odriozola.

Administración principal de Aduana

DE

SANTANDER

El día 22 del mes actual, á las once y media horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Ptas. Cts.
39'500 kilogramos piñas en dulce..	51 35
Un saco envase	0 10
Total	51 45

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tesorería y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 16 de octubre de 1909.
—El Administrador, Ricardo Mestre.

El día 22 del mes actual, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Ptas. Ots.
Un kilo setecientos cuarenta gramos en un corte de traje.....	7 00
3'500 kilogramos de azúcar	3 50
Total	10 50

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admisirá postura que no cubra la tenación y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 16 de octubre de 1909.
—El Administrador, Ricardo Mestre.

Distrito forestal de Santander

GUARDERIA

Convocatoria á examen

Se halla vacante en este Distrito una plaza de peón guarda, cuya provisión se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiendo que los exámenes de los aspirantes á dicha plaza se efectuarán en las oficinas de este Distrito, calle de Callejón, 21, 3º, el día 29 de noviembre próximo, á las nueve de la mañana, con las formalidades establecidas en el citado Real decreto.

Para ser admitidos á examen, los aspirantes deberán solicitarlo antes del día 10 de noviembre, en instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del interesado.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento para acreditar su edad.

3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa ni tener impedimento que dificulte ó impida el buen desempeño de su cargo como guarda de montes; y

4.º Documento que acredite tener una altura mínima de 1'677 metros.

La instancia solicitando ser admitido á examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayuntamiento donde el interesado resida, en cuanto á los particulares de buena conducta á que se refiere el artículo 2.º del

Reglamento ya citado de 15 de febrero de 1907.

Revisadas las peticiones y documentos de los interesados en esta dependencia, se formarán las listas de examen con los nombres de los que deban ser admitidos, las que quedarán á la vista del público antes del día 20 de noviembre en las oficinas de este Distrito, en los días y horas hábiles hasta el momento de examen.

Los exámenes de los aspirantes á estas plazas habrán de verificarse con sujeción al siguiente

PROGRAMA

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita. Escritura al dictado.

Número. Numeración arábiga y Romana; adición, sustracción, multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales; pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico. Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso; sus unidades usuales; múltiplos y submúltiplos; equivalencia entre las unidades de medida antigua ó de Castilla y las decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresen unidades de medida.

Punto. Su concepto y representación.

Línea. Sus diversas clases: paralelas, perpendiculares, oblicuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante y tangente.

Polygones. Sus diversas clases, lados, perímetros, vértices y círculo.

Áreas. Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del círculo.

Cuerpos. Prisma, cilindro y cono.

Volumenes. Del prisma, del cilindro y del cono; estereó y metro cúbico. Estas materias no se exigirán con más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de montes. Real decreto de 8 de mayo de 1884 (con detalles de los artículos 41 al 50), Real orden de 9 de agosto de 1876 aprobando las adiciones al Reglamento y á la cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de montes (artículos 60 al III).

Santander 9 octubre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

La matrícula industrial para el próximo año de 1910 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que todos los industriales e interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho en el plazo expresado.

Liendo 15 de octubre de 1909.—El Alcalde, Antonino Casanueva.



Ayuntamiento de Meruelo

Por el término de diez días, y á los efectos de examen y reclamación, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial del mismo, formada para el próximo año de 1910.

Meruelo 16 de octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Díez.



Ayuntamiento de Argoños

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, documentos cobratorios para hacer efectivas las cuotas contributivas en el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Argoños 15 de octubre de 1909.—El Alcalde, Matías Castrillo.



Ayuntamiento de Aguayo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de consumos de este Ayuntamiento, anunciada para el día de hoy, se anuncia la segunda, bajo el mismo tipo de 2.185 pesetas y 40 céntimos, para el día 30 del actual, á las ocho en punto de su mañana, bajo las mismas condiciones que la primera; y si no hubiere licitador durante la primera hora, se abrirá licitación durante la segunda, reduciendo el tipo de la subasta á las dos terceras partes de lo asignado á cada ramo, y que consta en el expediente.

Aguayo y octubre 16 de 1909.—El Alcalde, José Antonio Gómez.

Nº de monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		Tasa de Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento		Extensión Hectáreas	Tasa de Pesetas	Puedes para el manejo de uso propio		SUMAS de las tensiones — Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Número de es- téreos	Especie			Sitio	Tasa de Pesetas					
79	Cameleño	Sobrebodya y otros	Lon, Brez y Baró	El Ayuntam. ^{to}	Hogares	>	>	100	R. y haya...	100	Muertas y rodadas...	Todo el monte	.	6	114	79	179	
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya			>	>	>	>	>	>		.	>	114	80	80	
81	Idem	Canales y otros	Idem		Idem	>	>	60	Idem	60	Idem	Idem	.	6	600	420	420	
82	Idem	La Robla	Idem		Idem	>	>	100	Idem	100	Idem	Idem	.	6	188	132	192	
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo		R. para gana- dos	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	575	403	533	
83	Idem	Idem	Idem		Idem	>	>	60	R. y haya...	60	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	135	94	94	
84	Idem	Subiedes y otros	Idem		Hogares	>	>	60	R. y haya...	60	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	169	118	198	
85	Idem	Carielda y otros	Pembes		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	315	221	251	
85	Idem	Idem	Idem		Idem	>	>	40	R. y haya...	40	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	623	438	538	
86	Idem	Boquero y otros	Tanarrio		R. para gana- dos	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	85	60	130	
86	Idem	Idem	Idem		Idem	>	>	30	Idem	30	Idem	Idem	.	6	275	175	251	
87	Idem	Panda y otros	Espinama		Idem	>	>	100	R. y haya...	100	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	102	61	101	
88	Idem	Peñas Piarga y otros	Idem		Hogares	>	>	100	R. y haya...	100	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	285	171	251	
89	Castro ó Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya		Idem	>	>	100	R. y haya...	100	Idem	Idem	.	6	711	427	607	
89	Idem	Idem	Idem		R. para gana- dos	>	>	80	Hoja de roble	80	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	113	68	68	
90	Idem	Poda	Idem y Lebeña		Hogares	>	>	50	Roble	50	Entresaca de mata baja...	Idem	.	6	166	100	150	
91	Idem	Mata Cabañas y otros	Cabañas		Idem	>	>	50	Haya	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	275	175	815	
92	Idem	La L'ama	Idem y otros		Idem	>	>	40	Roble	40	Entresaca de mata baja...	Idem	.	6	102	61	101	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro		Idem	>	>	50	Idem	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	285	171	251	
94	Idem	Enebral y otros	Colio		R. para gana- dos	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	225	135	185	
94	Idem	Idem	Idem		Hogares	>	>	50	R., h. y enc.	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	300	180	230	
95	Idem	Mata Canales y otros	Lebeña		Idem	>	>	50	Encina	50	Idem	Idem	.	6	263	157	257	
96	Idem	Argobias y otros	Idem		Idem	>	>	100	R. y encina	100	Idem	Idem	.	6	210	126	176	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián		Idem	>	>	50	R. y haya	50	Idem	Idem	.	6	244	146	186	
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes		Idem	>	>	40	Idem	40	Entresaca de mata baja...	Idem	.	6	195	117	167	
99	Idem	Cuestadel Rio y otros	Viñón		Idem	>	>	50	Idem	50	Idem	Idem	.	6	90	54	94	
100	Idem	Castro Peña y otros	Pendes		Idem	>	>	40	Idem	40	Idem	Idem	.	6	330	231	301	
101	Idem	Santa Lucía	Armaño		Idem	>	>	50	Idem	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	272	190	260	
102	Pesaguero	Dehesa y otros	Avellanedo		Hogares	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	300	210	210	
102	Idem	Idem	Idem		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Idem	Idem	.	6	195	136	136	
103	Idem	Corralejo y otros	Idem		Idem	>	>	20	Hoja de roble	20	Idem	Idem	.	6	162	113	113	
104	Idem	Dehesa y otros	Obargo		Hogares	>	>	50	R. y haya	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	147	103	173	
105	Idem	Dehesa de Calejo	Barreda		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	563	394	474	
106	Idem	Dehesa de Valneria	Idem		Hogares	>	>	50	R. y encina	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	480	336	396	
106	Idem	Idem	Lerones		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	100	70	70	
107	Idem	Cabañas y otros	Idem		Hogares	>	>	40	R. y haya	40	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	408	286	356	
107	Idem	Dehesa y otros	Vendejo y otros		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	94	66	66	
108	Idem	Cotera Oria y otros	Caloca		Hogares	>	>	60	R. y haya	60	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	263	184	254	
109	Idem	Idem	Idem		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	263	184	254	
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva		R. para gana- dos	>	>	50	R. y haya	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	100	70	70	
110	Idem	Idem	Lerones		Hogares	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	408	286	356	
111	Idem	Dehesa	Lomeña		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	94	66	66	
112	Idem	Cuesta Bernizo	Idem		Hogares	>	>	50	R. y haya	50	Muertas y rodadas...	Idem	.	6	263	184	254	
112	Idem	Idem	Pesaguero		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	263	184	254	
113	Idem	Canales y otros	Idem		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	94	66	66	
113	Idem	Idem	El Dobro y otros		R. para gana- dos	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Idem	.	6	94	66	66	

Nº de monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento		Pastos para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Número de es- téreos	Especie			Extensión Hectáreas		Tasación Pesetas			
59	Voto.	Caburrado y otros.	San Miguel y San Panteón.	El Ayuntam. ^o	Hogares....	>	>	80	E. y arbustos	80	Poda de encina y matarrasa de arbustos.....	Cueva del Agua: N. Corral de la Garma, E. El Pozón, S. Paso malo y O. Castro de la Cueva.					
59	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	>	>	30	Idem	30	Idem	El Cañao: N. Pico del Hayal, E. Puertas del Cañao, S. Hacienda del Pilón y O. Carboneros		6			
59	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	>	>	40	Idem	40	Idem	La Frente ó Mazo Cerezo: N. y O. monte de Secadura, E. Cabaña del Haro y S. sierra		6	1.611	1.289	1.439
60	Idem	La Jara y otros	Secadura	Idem	Idem	>	>	50	Idem	50	Matarrasa.....	Cueva de los Bueyes: N. carretera, E. y O. sierra y S. monte de San Miguel		6			
60	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	>	>	50	Idem	50	Idem	Hoyo de la Peña: N. Aguas vertientes, E. Carretera, S. Hazas largas y Muela alta		6	724	579	679

POTES

61	Cabezón Liébana.	Dobra y otros....	Aniezo	El Ayuntam. ^o	Hogares....	>	>	40	R. y haya....	40	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.		6			
61	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	132	92	162
62	Idem	Barajo y otros....	Buyezo y Lamedo	Idem	Hogares....	>	>	100	R. y haya....	100	Muertas y rsdadas.....	Idem.		6			
62	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	80	Hoja de roble	80	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	1.746	1.222	1.402
63	Idem	Regaos y otros....	Idem	Idem	Hogares....	>	>	40	R. y haya....	40	Muertas y rodadas.....	Idem.		6			
64	Idem	Hinogedo y otros.	Cahecho	Idem	Idem	>	>	40	R. y encina.	40	Idem	Idem.		6	128	88	128
64	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	184	128	18.
65	Idem	La Dehesa y otros..	Cambarco	Idem	Hogares....	>	>	40	R. y haya....	40	Muertas y rodadas.....	Idem.		6			
65	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	172	120	180
66	Idem	Ampudia	Idem	Idem	Idem	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
67	Idem	Linares y otros....	Luriezo	Idem	Hogares....	>	>	30	R. y haya....	30	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	113	78	78
67	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
68	Idem	Milebaño y otros....	Perrozo	Idem	Hogares....	>	>	60	R. y haya....	60	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	300	210	260
68	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
69	Idem	Hoyalino	Idem	Idem	Idem	>	>	150	R. y encina.	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	188	130	210
70	Idem	Barcenilla y otros.	Piasca	Idem	Hogares....	>	>	30	Hoja de roble	30	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	150	105	105
70	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	40	R. y haya....	40	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
71	Idem	Cuesta Oria y otros.	San Andrés	Idem	Hogares....	>	>	30	Hoja de roble	30	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	344	240	420
71	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	40	R. y haya....	40	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
72	Idem	Arretuerto y otros..	Torices	Idem	Hogares....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	384	268	328
72	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	40	R. y haya....	40	Muertas y rodadas.....	Idem.		6			
73	Idem	El Mazo y otros....	Cabezón	Idem	Hogares....	>	>	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	553	387	447
74	Idem	Cornejas	Frama	Idem	E. y arbustos	>	>	50	Matarrasa.....	50	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
75	Idem	Dehesa y otros....	Idem	Idem	A. y madroño	>	>	50	Idem	50	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	355	248	298
76	Camaleño	Tobadeño	Arguébanes y Turieno	Idem	Idem	>	>	100	Roble.....	100	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	195	135	185
76	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
77	Idem	Soprado	Turieno y otros....	Idem	Hogares....	>	>	50	Roble.....	50	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	89	62	194
77	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	30	Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6			
78	Idem	La Hoz y otros....	Lon, Brez y Baró	Idem	Hogares....	>	>	100	R. y haya....	100	Poda sin descabezamiento.	Idem.		6	84	58	138
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para gana- dos....	>	>	30	Hoja de roble	30	Muertas y rodadas.....	Idem.		6	187	130	260

Ayuntamiento de Añievas

La subasta de consumos de este Ayuntamiento, á venta libre, se llevará á efecto en esta casa de Añievas el día 31 del mes corriente, de once á doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para el que guste interesarse.

Añievas y octubre 14 de 1909.—
El Alcalde, José M.º del Castillo.

Juntas municipales del Censo electoral

Puente Viesgo

Don Aniceto Pérez Corral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Puente Viesgo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta para verificar el sorteo y designación de los Vocales que han de formar parte de la misma en el bienio de 1910 a 1912, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por concepto de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería: Vocales propietarios, don Francisco López y López y don Juan Martín Castro. Suplentes de los mismos, don Francisco Alarcón Pérez y don Feliciano Pérez Sainz Pardo.

Como mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas: Vocales, don Santiago Fuente Ochoa y don Ignacio Ruiz Samperio. Suplentes de los mismos, don Juan Iturbe Revelta y don Wenceslao Revuelta Gómez.

Como Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excepción hecha del Alcalde y los Tenientes: Vocal propietario, don Antonio Gómez Quintana, y Suplente del mismo, don Darío Alonso Sclórzano.

No habiendo en el distrito individuo del Ejército ni funcionarios de la Administración civil, la Junta designó para Vocal propietario al ex Juez municipal don Rafael González Quijano, como más antiguo, y Suplente del mismo á don Francisco Bustillo Rumayor.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Puente Viesgo á 2 de octubre de 1909.—
El Presidente, Ventura Peña.—El Secretario, A. Pérez Corral.

Arenas

Don Eliseo de la Rasilla Ceballos, en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio han sido designados:

Por la Junta local de Reformas Sociales, como Presidente, don Jacinto Gutiérrez Mantilla; Vocales: don Santiago González Collantes, en el concepto de Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluidos el Alcalde y los Tenientes; Suplente del mismo, don Ricardo García Collantes, que le sigue en votación. Don Luis Rasilla Villegas, como Oficial retirado del Ejército; Suplente del mismo, el también Oficial retirado, don Luis Mantilla y Díaz de la Serna. Como contribuyentes por rústica, don Fernando Cieza Lloredo y don León García Lomas Quevedo; Suplentes respectivos, don Arsenio Lloredo Collantes y don Patricio Gutiérrez y Gutiérrez. Contribuyentes por Industria, don Pedro Mesones Mantilla y don Emeterio González Díaz; Suplentes de los mismos, don Francisco Fernández y Vélez y don José Ceballos Terán.

Para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Arenas á 14 de octubre de 1909.—*Eliseo Rasilla.*



Rasines

Don Gabriel Viar Ortiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rasines.

Certifico: Que verificado el sorteo y designación de Vocales y Suplentes de esta Junta para el próximo bienio de 1910 y 1911, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente

Don Mariano Torre Gómez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes

Don Hermenegildo Santiesteban, Concejal con más votos.
Un Vocal que designará la Junta.

Vocales

Don Hermenegildo Santiesteban, Concejal con más votos.

Don Jesús Sánchez Torres, Oficial del Ejército, retirado.

Don Fernando Ruiz Fuente; contribuyente.

Don Dalmacio Castillo Seña, contribuyente.

Don Eusebio Gordón Fernández, contribuyente.

Don Miguel Gómez Iturrealde, contribuyente.

Suplentes

Don José Mazpule Martínez, ex Juez municipal.

Don Hermenegildo Santiesteban, Concejal con más votos.

Don Cirilo Pando Ortiz, contribuyente.

Don Rafael Iturrealde, contribuyente.

Don José Ruiz Allende, contribuyente.

Don José Escudero Calzada, contribuyente.

Y á los efectos de la regla 16 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, expido la presente en Rasines á 5 de octubre de 1909.—Visto bueno: El Presidente, Prudencio Palacio. El Secretario, Gabriel Viar.



Los Tojos

Don Lorenzo Palacios Carcía, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Los Tojos.

Certifico: Que en el acta del sorteo de Vocales para la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal, verificado con arreglo á lo preceptuado en los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de agosto de 1907, ha correspondido á los señores siguientes:

Presidente

Don Pedro de Juan Caballero.

Vocales

Don Manuel Ojeda Puente.

Patricio Cuesta Salceda.

Luis Vega Pérez.

Severiano Marina Cuesta.

Suplentes

Don Bernabé de Cos Caballero
Luis de Juan Viana.

Serafín de Cos Caballero.

Tomás González Sánchez.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Los Tojos á 12 de octubre de 1909.—V.º B.: El Presidente, Pedro J. Caballero.—El Secretario, Lorenzo Palacios.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

EL CANTABRICO

Compañia, 3.—SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.—COMPANIA, 3.—SANTANDER